MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 316 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre,

09 AGO. 2023

VISTO:

El Oficio N° 0590-2022-2023/CEMPICES-CR, de fecha 28 de junio de 2023; Oficio N° 2668-2022-2023/LPQ-CR, de fecha 25 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, el artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, prescribe que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de la Municipalidad. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. El alcalde es elegido por los ciudadanos de su jurisdicción mediante el sufragio directo en elecciones municipales. Sus atribuciones, derechos y obligaciones son establecidos por Ley;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas a un Regidor hábil en su lista quien ejerce las mismas funciones y competencias del Alcalde conforme a ley (...);

Que, mediante Oficio N° 0590-2022-2023/CEMPICES-CR, de fecha 28 de junio de 2023, la Presidenta de la Comisión Especial Multipartidaria de Protección a la Infancia en el contexto de la Emergencia Sanitaria, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, invita al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Abog. Julio Victor Davalos Flores, a participar en la Suscripción de la "Agenda para Gobiernos Regionales y Locales en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes", y al I Foro: "Proyectos y presupuesto para el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia", ambos eventos que se llevarán a cabo el día viernes 11 de agosto del corriente, en el horario de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., en el Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea", ubicado en el Palacio Legislativo del Congreso de la República;

Que, con Oficio N° 2668-2022-2023/LPQ-CR, de fecha 25 de julio de 2023, el Congresista de la República Dr. Luis Raúl Picón Quedo, invita al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Abog. Julio Víctor Davalos Flores, al curso de capacitación "CONSTRUYENDO MUNICIPIOS SOSTENIBLES, RESILIENTES Y PARTICIPATIVOS EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA DEL NIÑO GLOBAL Y LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE (GRD), el cual se desarrollará el día jueves 10 de agosto 2023 de 2:30 pm a las 7 pm, en el Auditorio José Faustino Sánchez Carrión del Congreso de la República (Jr. Azángaro 468);

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Teniente Alcalde **Lic. CATHERINE PAOLA CHAVEZ HUYHUA,** las facultades políticas del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, los días 10 y 11 de agosto del 2023, Exhortando actuar con responsabilidad en las funciones políticas encomendadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente Municipal **ING. EMILIO CESAR CORDOVA FLORES,** las facultades administrativas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, los días 10 y 11 de agosto del 2023, Exhortando actuar con responsabilidad las funciones administrativas encomendadas., El mismo que deberá dar cuenta de todos los acontecimientos, bajo informe al despacho de Alcaldía bajo responsabilidad funcional.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 316 - 2023- A/MPJB

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a los interesados y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ALCALDIA - TACNA -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V°B°
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V°B°
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ASESORÍA JURÍDICA
LOCUMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V°B°
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Cc.
ARCHIVO
GM
OAJ
GAF
SGRH
SGII
Interesados (2)